



PREGUNTAS Y RESPUESTAS - SISTEMA INTEGRADO Y AYUDAS DIRECTAS

PREGUNTA 1

de ASV CAMPO DE MONTIEL ZONA II - CASTOR a todos: 9:59 AM

va a aparecer en grabación alguna incidencia que nos indique que se están declarando recintos inactivos a fin de evitar generar problemas al agricultor???

En SGA Captura va aparecer un aviso en caso de declarar un recinto inactivo (incidencia SIGPAC 199) control 3790 y tiene que realizar una alegación a SIGPAC " Reinicio de Actividad" y además la validación 140 que tiene que presentar documentación que la parcela a esta a su disposición.

PREGUNTA 2

de RAMON MARTIN a todos: 10:03 AM

Que va a pasar con las sociedades, que, teniendo actividad agraria, y asume riesgo empresarial, pero que además de su actividad agraria ejerce con terceros ese mismo proceso industrial. Pongo el ejemplo de una bodega, que además de su producción agrícola, compra uva a terceros, en esos casos el porcentaje de su agricultura tiene que tener al menos el 25% de la facturación total. Actualmente, hay bastantes solicitudes en esa situación que no han cobrado nada. ¿¿Que va a pasar con estos casos??

Dentro del concepto "ingresos agrarios" se englobarán los correspondientes a la transformación y venta de su propia producción, es decir, los ingresos derivados de la venta del vino procedente de su propia uva. No importa si la venta se produce directamente al consumidor final o se produce a una distribuidora, en ambos casos se trata de ingresos agrarios.

PREGUNTA 3

de Enrique Sanz-Eurocaja Rural a todos: 10:05 AM

Buenos días, un nuevo AGRICULTOR, que compra unas parcelas para hacer unas inversiones de nuevas plantaciones de leñosos. Le ceden unos derechos por el modelo V4A, la cuantía no supera los 5.000€. Actualmente la única opción que tendría para poder cobrar la ayuda sería darse de alta en la SS en el RETA o SETA ya que no podría justificar ser Agricultor Activo con el 25/75 al ser nuevas plantaciones. ¿Qué opciones tienen estos solicitantes distintos a darse de alta en la SS? **Se puede retrasar el cálculo del 25/75 más tarde del segundo periodo impositivo por el periodo de entrada en producción de determinados cultivos.** ¿Porque no se les consideran directamente Agricultor Activo al cobrar de ayudas directas menos de 5.000€? **Puede adquirir la condición de agricultor activo directamente si el nuevo agricultor adquiere la explotación de un cedente que haya percibido menos de 5.000€ en la SU campaña anterior**



PREGUNTA 4

de Rubén Rufo Eurocaja Rural a todos: 10:07 AM

para ser considerado A. activo por RETA, tiene que estar dado de alta a fecha fin de solicitud: ¿cuánto tiempo tiene que estar dado de alta? ¿qué fechas se miran?

Según RD tiene que estar dado de alta a finde modificación 2024, no se menciona el tiempo que tiene que seguir dado de alta, pero se entiende que tiene que estar dado de alta continuamente, lo contrario puede parecer que está realizando condiciones artificiales para cobrar las ayudas.

PREGUNTA 5

de Alfonso Sanmiguel a todos: 10:07 AM

¿No debería ser la Administración quien realice esa investigación y consecuentemente discrimine a las entidades que no sean A. Activo?

Entendemos que la pregunta se refiere a la cumplimentación de la Declaración Responsable por parte del solicitante, la Administración realiza la investigación y cruces necesarios para determinar que entidades pueden incumplir la figura de agricultor activo por tener empresas asociadas, esto no implica que el solicitante declare correctamente los datos solicitados de empresas asociadas.

PREGUNTA 6

de RAMON MARTIN a todos: 10:08 AM

De la madera que esta la norma, con respecto a agricultor activo, se van a dejar fuera a empresas que, aun ejerciendo la actividad agraria y el riesgo empresarial, obligando seguramente a tener que hacer nuevas sociedades para que, haciendo la misma actividad, puedan cobrar las ayudas que justamente les corresponden.

Reflexión no es una pregunta, (tened en cuenta que para adquirir la figura de agricultor activo en 2023 **no solo tiene que cumplir la definición de agricultor**: cumplir la actividad agraria y riesgo empresarial, (lo que comentas) **además cumplir la proporción 25/75 para poder adquirir la figura**)

PREGUNTA 7

de CACLM Cristina Gutiérrez a todos: 10:08 AM

El problema que también hay, son los cesionarios que este año quieren recibir derechos y no han cobrado PAC años anteriores, pero llevan años realizando la PAC, quedan fuera de la definición de agricultor activo por no cumplir ingresos agrarios ni alta S. Social, vamos que se van a quitar unos cuantos expedientes.

Reflexión no es una pregunta.



PREGUNTA 8

de Maria Cruz García Asoc. Agrc. Red Natura 2000 CLM a todos: 10:08 AM

Buenos días, un agricultor que ha tramitado la PAC en años anteriores y no cobraba por no tener derechos, si en esta campaña compra derechos, se le puede considerar agricultor activo si percibe menos de 5000 euros ¿?¿?¿?

RESPUESTA: no, para poder acogerse a la excepción tiene que haber percibido algún pago, no vale cero.

PREGUNTA 9

de MARI CARMEN a todos: 10:10 AM

Excepción inicio actividad agraria en caso de plantación de leñosos cuanto año puede acogerse.

Se puede retrasar el cálculo del 25/75 más tarde del segundo periodo impositivo por el periodo de entrada en producción de determinados cultivos, como los leñosos que mencionas, pero hay que realizar un estudio individualizado. Se entiende que ese titular tendrá más ingresos agrarios o de otra actividad, no todos los casos son iguales.

PREGUNTA 10

de David SSCC a todos: 10:10 AM

En SGA Captura va aparecer un aviso en caso de declarar un recinto inactivo (incidencia SIGPAC 199) control 3790 y tiene que realizar una alegación a SIGPAC " Reinicio de Actividad" y además la validación 140 que tiene que presentar documentación que la parcela a esta a su disposición.

PREGUNTA 11

de Oscar de Marcos a todos: 10:11 AM

qué plazo tienen las sociedades nuevas de plantación de cultivos leñosos para cumplir como agricultor activo, porque un pistacho tarda 8 años en producir si es SL no lo va a cumplir hasta que no entre en producción.

Se puede retrasar el cálculo del 25/75 más tarde del segundo periodo impositivo por el periodo de entrada en producción de determinados cultivos, como los leñosos que mencionas, pero hay que realizar un estudio individualizado. Se entiende que ese titular tendrá más ingresos agrarios o de otra actividad, no todos los casos son iguales



PREGUNTA 12

de Victor Morente a todos: 10:16 AM

Respecto al cumplimiento de agricultor activo de un socio de una CB comentar que si es Administrador de la CB y otras sociedades el epígrafe de la seguridad social debe ser genérico no agrario y por esa vía no cumpliría agricultor activo y por renta la CB tienen atribuciones de renta netas y no reflejan en IRPF el % de ingresos agrarios que le corresponden (se imputa en renta ingresos netos) nos pueden aclarar como controlan esta situación y que documentación habría que aportar. Gracias

Como bien dices en el IRPF que nos proporciona la Agencia Tributaria nos proporciona los ingresos netos en vez de los brutos que necesitamos para realizar la proporción 25/75 correctamente, en principio en captura se solicita que en estos casos declare los ingresos totales/agrarios de la persona designada para cumplir la figura de AA en una CB.

También se solicita que declare los ingresos de la CB en captura, aunque este último dato no se va utilizar para la caracterización de AA sirve para comprobar coherencia de los datos declarados por la PF.

En principio no hay que aportar ninguna documentación en caso que haya que comprobar la coherencia se solicitará el modelo 184 de la CB acompañado de una diferenciación entre ingresos agrarios/no agrarios.

PREGUNTA 13

de David SSCC a todos: 10:18 AM

Elaboraremos un documento con todas las preguntas de esta jornada de formación de hoy y las enviaremos.

PREGUNTA 14

de RAMON MARTIN a todos: 10:18 AM

Eso lo tenemos claro, pero que en muchos casos no pueden cumplir con el porcentaje del 25%, ya que las cantidades que se computan son las ventas brutas finales, como podéis entender la venta de vino o cualquier otro producto agroalimentario tiene más valor como producto final, además ha habido que comprar la materia prima (uva, aceituna, etc), que también tienen un elevado valor, por lo que la proporción final del 25%, es muy injusta y complicada de cumplir en los casos que estamos comentando

Reflexión.

PREGUNTA 15

de Enrique Fernandez Pérez OCA Almodovar del Campo a todos: 10:18 AM

Cuando hay un cambio de titularidad de derechos de ayuda básica en matrimonio con bienes gananciales, ¿al cónyuge se le va a considerar nuevo agricultor?

No, estos cambios de titularidad no se pueden considerar como nuevo inicio de actividad.



PREGUNTA 16

de Maria Cruz García Asoc. Agrc. Red Natura 2000 CLM a todos: 10:19 AM

¿Va a estar disponible SGA para poder incluir los ingresos agrarios desde el primer momento?

Si, pero la campaña anterior estuvieron el campo de ingresos agrario estuvo disponibles a partir de la segunda semana de captura, la novedad es que para esta campaña 2024 vamos a tener diferentes validaciones para que obligatoriamente declaren estos campos y nos los dejemos en blanco.

PREGUNTA 17

de CACLM Cristina Gutiérrez a todos: 10:19 AM

Cuando se hace la PAC, los modelo 200 están sin realizar y los importes siempre varían entre lo declarado y luego en agosto hay que volver a subir el modelo 200 de la sociedad.

Los ingresos agrarios y totales declarados son los correspondientes al ejercicio 2023 **por lo que general** comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre 2023, por lo que la contabilidad está cerrada y los datos no deben variar. (salvo algunas sociedades que el ejercicio fiscal no coincide pues de acuerdo que lo modifiquen)

PREGUNTA 18

de Elisa ASAJA Cuenca a todos: 10:21 AM

Los jóvenes agricultores que hagan su primera PAC ¿tendrán que acogerse al inicio de actividad??

Si cumplen directamente el requisito de ALTA en SETA/RETA no es aconsejable que marque el inicio, ya cumple la condición de agricultor activo. Es sólo para aquellos solicitantes que quieran tener 2 campañas para cumplir el 25/75.

PREGUNTA 19

de LAURA ASAJA CIUDAD REAL a todos: 10:23 AM

Cuando una C.B. percibe 5.200 €, se extingue y cada uno de los comuneros van a presentar la solicitud, percibiendo cada uno menos de 5.000 €, ¿cumplirían la condición de Agricultor Activo?

NO, para poder adquirir la condición de AA las personas comuneras de esta CB tenían que percibir en la última campaña (entendemos que 2023) < 5.000 €.



PREGUNTA 20

de Victor Morente a todos: 10:23 AM

Que sucede con el inicio de actividad para solicitantes que tuvieran agricultura ecológica y adquieren derechos, personas que se hayan olvidado hacer la PAC en la campaña anterior o aquellos solicitantes que cumplan eco regímenes y no hayan percibido ayudas directas en la campaña anterior ¿pueden acceder al sistema de ayudas agrarias?

- **Personas que tuvieran agricultura ecológica y adquieran derechos de ABRS: Pues no puede acogerse al inicio de actividad en el caso que hubiera realizado SU en las últimas 5 campañas.**
- **Olvidar realizar la SU campaña anterior: Si es un olvido asumible a la EAC y ha tenido un pago por parte de Seguro, se podrá estudiar por la Administración y si ese importe es <5.000 € se podrá asimilar al pago correspondiente de las ayudas directas de la SU campaña anterior.**
- **Solicitantes que cumplan ER y no hayan recibido ayudas directas en la campaña anterior tienen que cumplir la figura de AA con el alta RETA/SETA o bien el 25/75.**

PREGUNTA 21

de GLOBALCAJA Alejandro Gallego a todos: 10:24 AM

¿Se considera inicio de actividad el cambio de C.B. a SL?

Cambio de CB a SL, no debe considerarse como inicio de actividad si en el cambio de CB a SL la explotación agraria es la misma, las personas comuneras que integran la nueva sociedad también incluso los derechos ABRS que se traspasan.

PREGUNTA 22

de PALOMA ITICE a todos: 10:26 AM

En las sociedades que hacen la declaración del impuesto de sociedades en junio ¿Qué periodo impositivo se tiene en cuenta para los ingresos agrarios y totales?

Pues para la campaña 2024 el ejercicio fiscal 2023.

PREGUNTA 23

de Mari Luz Agudo- Eurocaja Rural a todos: 10:26 AM

Un titular realiza por primera vez la PAC en 2024, se incorpora con tierras en arrendamiento y la hacen una cesión de derechos, cuyo valor será de 3000 euros. El titular debe cumplir ser agricultor activo en la campaña 2024 o en la campaña 2025. Si el titular decide acogerse a la excepción del primer año, en la campaña 2025 debería cumplir obligatoriamente con la opción de que más del 25% de sus ingresos totales fueran agrarios? Y En el caso que el titular decida darse de alta en el RETA/SETA en la campaña 2024, en la campaña 2025 si aún no cumple con la proporción 25/75 de los ingresos agrarios, el titular podría cumplir ser agricultor activo acogiéndose a la excepción de que recibe menos de 5000 euros de ayudas directas y/o por el alta en RETA/SETA?



Castilla-La Mancha

En el caso que marque inicio de actividad, debe cumplir la figura de agricultor activo en la campaña 2026 con el ejercicio fiscal 2025. Si no se le pide devolución de lo percibido en la campaña 2024 y 2025. En estos casos si quieren cumplir la figura de AA con el alta en RETA/SETA tiene que estar dado de alta antes de fin de modificación de SU 2024 porque una incorporación a la actividad agraria no impide ni dificulta el alta en la Seguridad Social en la misma campaña. Si se le permite cumplir en los dos ejercicios siguientes (2024 y/o 2025) para cumplir la proporción 25/75.

PREGUNTA 24

de Oscar de Marcos a todos: 10:27 AM

Existen explotaciones que no cubren el 25% porque no son rentables solo podrán cobrar cumpliendo con el alta de la seguridad social, si ya no cobran las ayudas, no podrán mantener, insumos, personal etc...

REFLEXION